

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 6** *ADENDA de 2 de septiembre de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Sanders, para desarrollar el programa de intervención socioeducativa TIC y TAC con menores en riesgo de exclusión social (implantación de tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación) durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.*

En Madrid, a 2 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Robert Lee Sanders, en nombre y representación de Fundación Sanders, con domicilio social en calle C/ Gobernador, número 26, 28014 Madrid, con CIF G86084332, con plenas facultades delegadas de gestión y administración en virtud de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Sanders, en su reunión celebrada el día 18 de mayo de 2012, según así resulta de la certificación expedida el 21 de mayo de 2012 por la Secretaría del Patronato, elevada a público mediante documento notarial de 1 de junio de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vich, con número de protocolo 1.401.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga y

EXPONEN

Primerº

Que el día 31 de mayo de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Sanders para desarrollar un programa de intervención socioeducativa TIC y TAC con menores en riesgo de exclusión social (implantación de tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación), con vigencia desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo

Que la cláusula decimosegunda de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h).2.^º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de esta cláusula, ha sido objeto de tres prórrogas suscritas por la Comunidad de Madrid y la Fundación Sanders mediante adendas formalizadas el 20 de diciembre de 2019, por la que fue prorrogado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; el 8 de septiembre de 2020, por la que fue prorrogado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021; y el 20 de julio de 2021, por la que ha sido prorrogado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de intervención socioeducativa TIC y TAC con menores en riesgo de exclusión social (implantación de tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación).

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del convenio suscrito el día 31 de mayo de 2019, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Segunda

Financiación

1. El coste total del programa TIC y TAC para mejorar la atención socioeducativa de los menores en riesgo de exclusión social facilitándoles el acceso a la tecnología y la competencia digital, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades sociales y personales y disminuyendo la “brecha digital” en la Comunidad de Madrid es de 100.000,00 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 80.000,00 euros, IVA exento, lo que supone participar en un 80 por 100 en el coste anual del programa, con cargo al subconcepto 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2023, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº DE MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº DE MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE (IVA EXENTO)	TOTAL
Año 2023*	11	12	73.333,26 € (6.666,66 € x 11 meses)	73.333,26 €
Año 2024**	1	0	6.666,74 €	6.666,74 €
TOTAL			80.000,00 €	80.000,00 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023.

** Del 1 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre de 2023. Hay una diferencia de 0,08 € por redondeo.

3. La Fundación Sanders aportará al programa la cantidad de 20.000,00 euros, IVA exento, lo que supone participar en un 20 por 100 del coste total del programa anual para 2023.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 2 de septiembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—Por la Fundación Sanders, Robert Lee Sanders.

(03/17.409/22)

